

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de abril de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha primero de abril de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 331-09-R, CALLAO, 01 de abril de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 089-2009-R (Expediente Nº 134421) recibido el 18 de marzo de 2009; al Informe Nº 362-2009-UPEP-OPLA y Proveído Nº 362-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 24 de marzo de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR** financiamiento por el monto de S/. 200.00 (doscientos nuevos soles) a favor del profesor Mg. **VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS**, Rector de la Universidad Nacional del Callao, para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su participación en el **Curso Internacional "Filosofía Política"**, organizado por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, del 23 al 27 de marzo de 2009.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Función 22 "Educación", Programa Funcional 006: "Gestión", Sub Programa Funcional 0008: "Asesoramiento y Apoyo", Actividad 1000267: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque a nombre del profesor Mg. **VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS**, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados en las normas de tesorería.
- 3º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico y copia de la constancia de participación en el citado Curso.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón,

Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado,
para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-
Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría
General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA, OPLA; OAGRA; OCI;

cc. OPER; UE; OCP; OFT; ADUNAC; e interesado.